

Programa de verano de Lógica y Derecho European University Institute-Harvard University

El curso de Lógica y Derecho al que asistí en la ciudad de Florencia, Italia, resultó muy provechoso para el trabajo que realizo en la Suprema Corte. Los temas abordados durante el curso fueron: lógica proposicional, lógica predicativa y lógica deóntica. Si bien la mayoría de los abogados utilizan de manera consiente o inconsciente algunas estructuras lógicas para presentar argumentos, la técnica argumentativa mejora en la medida que se aprende a analizar la fortaleza interna de los razonamientos.

La lógica proposicional sirve para determinar la validez de cualquier fórmula de acuerdo a un análisis de “todos los mundos posibles”, es decir, del resultado hipotético de las proposiciones conforme a la falsedad o veracidad de las premisas. De esta manera, mediante la lógica proposicional se puede determinar si una proposición es una contradicción o una tautología y, de esa manera, saber si cierto argumento admite un contraargumento que ataque las premisas o la conclusión.

Por su parte, la lógica predicativa es útil para entender la forma que adoptan las proposiciones lógicas dependiendo de los intereses de las partes. Así pues, este tipo de lógica hace posible obtener diferentes fórmulas lógicas de una misma proposición en lenguaje natural, ya sea una o norma o principio jurídico. Por lo tanto, una vez que se traduce determinada norma o principio en lenguaje formal, se podrán extraer conclusiones que favorecen en ciertos casos, a quien instó el juicio, a la parte demandada o a ninguna.

Por último, la lógica deóntica permite analizar las diferentes manifestaciones de las normas que establecen cuando cierta conducta u omisión está “prohibida” o “permitida”. Aunque tales conceptos parecen ser de simple entendimiento, la traducción de una proposición conforme a esas dos variantes y sus negaciones, da lugar a una serie de fórmulas que pueden o no ser lógicamente válidas. Lo anterior cobra relevancia cuando se analizan las facultades y prohibiciones que derivan de normas que reconocen derechos y mandatan obligaciones.

Así pues, los diferentes tipos de lógica materia del curso guardan una estrecha relación con el pensamiento racional que se utiliza en el ámbito jurídico. Si bien es importante que las resoluciones de un Tribunal Constitucional se orienten a proteger los derechos de las personas, es necesario que dichas sentencias tengan una sólida estructura lógica. De otra manera, se cae en el riesgo de dictar resoluciones demagógicas carentes de fuerza dialéctica.

De ahí que considere que lo aprendido es una gran herramienta para mi trabajo, puesto que al formar parte de una ponencia, mi trabajo consiste en elaborar proyectos de resolución, así como dictaminar proyectos hechos en otras ponencias y, por lo tanto, para realizar esa tarea no basta la intuición o el conocimiento teórico sobre ciertas áreas del derecho, sino además, es necesario poder determinar la validez lógica de razonamientos que construyo o analizo.

Alonso Lara Bravo
Profesional Operativo
Ponencia del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea